

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 496

Impreso el día 11 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2022

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Medallas** obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina en los Juegos Suramericanos de Asunción, llevados a cabo entre los días 1º y 15 de octubre de 2022, en Paraguay. Expresión de beneplácito. **Carrizo S.** (5.520-D.-2022.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carrizo S., por el que se expresa beneplácito por las medallas obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina que participaron en los Juegos Suramericanos de Asunción –Paraguay– 2022, desarrollados del 1º al 15 de octubre del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de noviembre de 2022

Héctor W. Baldassi. – Mario Leito. – Francisco Sánchez. – Natalia M. Souto. – Marcela Ántola. – Marcela Campagnoli. – Marcos G. Carasso. – Rogelio Iparraguirre. – Dante López Rodríguez. – Magalí Mastaler. – Gabriela Pedrali. – María Sotolano. – Jorge G. Verón.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las medallas obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina que participaron en los Juegos Suramericanos de Asunción –Paraguay– 2022, desarrollados del 1º al 15 de octubre del corriente año.

Soledad Carrizo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Carrizo S. por el que se expresa beneplácito por las medallas obtenidas por los/as deportistas integrantes de la delegación argentina que participaron en los Juegos Suramericanos de Asunción –Paraguay– 2022, desarrollados del 1º al 15 de octubre del corriente año; aconseja la aprobación del dictamen que antecede sin modificaciones.

Héctor W. Baldassi.

* Art. 108 del Reglamento.